



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Liquidación patrimonial. 110014003004-2021-00673-00.  
Confirmación. 220788.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Requerir a la abogada Sandra Patricia Mendoza Usaquén, para que acredite en legal forma que Credicorp Capital Fiduciaria S.A., ostenta la calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FAFP CANREF. Lo anterior para efectos de resolver sobre la cesión aportada.
2. Requerir bajo los apremios de ley, al liquidador José Paul Benavides Benavides, para que proceda a aceptar el cargo y comparezca al Juzgado para llevar a cabo la notificación del auto de apertura del presente proceso liquidatorio, para tal efecto debe agendar cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co). Comunicar la presente determinación por el medio más expedito y eficaz.
3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 15 Hoy 11 de Mayo de 2022.  El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
---

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c5edddd279ad7baaca4163c32083e1db734c44a74839c78386017b25cd3f0**  
Documento generado en 05/05/2022 04:55:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**